

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO DE 2011.-

En la Casa Consistorial, siendo las once horas del día 19 de mayo de 2011, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria:

ASISTENTES:

Presidente: D. Juan Manuel Busto Alonso

Vocales:

Por el Grupo Socialista:

- D. Pedro Castro Alonso
- D. José Manuel Tuero Muslera
- D^a Gloria Caveda de la Ballina
- D. José Luis Llera García
- D. Fernando Valdés Balbín
- D. Ricardo Pérez Rodríguez

Por el Grupo Popular:

- D. Juan Basilio González Díaz
- D^a M^a del Carmen Bonera García
- D^a Ana Carmen Fernández Fresno
- D. Asensio de la Ballina Cobián

Por el Grupo URAS-PAS:

- D. Xicu Xabel Díaz Yepes
- D. Rogelio Estrada García

Concejales no adscritos:

- D^a María Ana López Montes
- D. Ramón Liñero Pando
- D. Sergio Cuadra Fernández

Está presente la Sra. Interventora, D^a M^a Ángela Arcos Cuetos

Secretario: D. José Valdés Cao

No asiste, excusada, D^a M^a de las Mercedes Solís Molleda

Seguidamente el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- RECLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL.-

La Corporación, vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos por los servicios de Secretaría e Intervención, ACUERDA, por mayoría, con los votos favorables del Sr. González Díaz, las Sras. Bonera García y Fernández Fresno, los Sres. de la Ballina Cobián, Díaz Yepes y Estrada García, la Sra. López Montes, los Sres. Liñero Pando y Cuadra Fernández y el Sr. Alcalde (total 10 votos favorables), ninguna abstención y los votos contrarios de los Sres. Castro Alonso y Tuero Muslera, la Sra. Caveda de la Ballina y los Sres. Llera García, Valdés Balbín y Pérez Rodríguez (total 6 votos contrarios), aprobar la siguiente propuesta la Concejalía Delegada de Personal, dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Servicios, Contratación, Personal y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2011:

“Vistas las solicitudes presentadas por los funcionarios de la Policía Municipal D. Alejandro Figaredo Castiello, D. José Manuel Carriles García, D. Jorge Crespo Peón, D. José María Pezón Poladura, Dña María Isabel Raigoso González, D. José Antonio Rodríguez Gutiérrez, D. Fernando Valdés Sariego, D. Jorge Villar Fernández, D. Samuel Vallina Palacio, D. Roberto Pedrayes Sariego y D. Miguel Ángel Berros Fernández, interesando su reclasificación e integración conforme a la disposición transitoria primera, apartado 2 de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1º.- La Federación Asturiana de Concejos ha remitido certificación expedida por su Secretaria General Técnica, en la que se acredita que los solicitantes *“han realizado y superado con éxito el Curso denominado “Escala Básica Integración de los Funcionarios de los Cuerpos de Policía Local”, (Modalidad: Mixto On Line), desarrollado entre el 1 de marzo y el 15 de abril de 2011, con una duración de 100 horas lectivas”*

2º.- El artículo 19 de la Ley 2/2007, de 23 de marzo de Coordinación de Policías Locales del Principado de Asturias, regula los grupos de clasificación en que se integran cada una de las categorías establecidas en el artículo 17 del mismo texto legal:

- a) Escala de mando (Comisario Principal y Comisario): Grupo A
- b) Escala Técnica (Intendente e Inspector): Grupo B
- c) Escala Básica (Subinspector y Agente): Grupo C

Añade el precepto legal citado que la titulación exigible para cada uno de los grupos será la establecida en la legislación sobre función pública.

3º.- El artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece que los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

- Grupo A, dividido en dos subgrupos A1 y A2
- Grupo B
- Grupo C, dividido en dos subgrupos C1 y C2

4º.- La disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público determina que transitoriamente, y en tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el artículo 76 los grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del Estatuto se integran en los grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en dicho precepto, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: subgrupo A1
- Grupo B: subgrupo A2
- Grupo C: subgrupo C1

5º.- De conformidad con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera, apartado 2, de la Ley 2/2007, de 23 de marzo de Coordinación de Policías Locales del Principado de Asturias, los funcionarios del Cuerpo de Policía Local que no han acreditado estar en posesión de la titulación requerida permanecerán en las plazas de las anteriores escalas y categorías con la consideración a extinguir, con respeto a los derechos económicos, hasta que acrediten la obtención de la titulación académica exigida en cada caso o superen los cursos de formación que a tal efecto pudieran establecerse, siempre que tales cursos tengan validez a efectos de integración en las distintas escalas y categorías.

6º.- La validez del curso acreditado se considera suficiente a los efectos indicados, al haberse desarrollado dentro del Programa de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas 2011, ejecutado por la Federación Asturiana de Concejos, como Asociación integrada por todos los municipios (78) del Principado de Asturias con plena y pública personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, entre cuyas finalidades está la formación, asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos en el marco local dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias.

7º.- La integración y reclasificación requiere que, simultáneamente, se proceda a la modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2011 (prorrogado 2009), así como la plantilla de personal que se tramita simultáneamente y en expediente separado.

8º.- Es competencia del Pleno Municipal la adopción de todos los acuerdos necesarios para la reclasificación que se propone.

En consecuencia, SE PROPONE al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.- Aprobar, con efectos de 1 de mayo de 2011, la reclasificación e integración de los siguientes funcionarios de la Policía Local de Villaviciosa, que han acreditado la realización del curso exigido para integración en los nuevos Grupos:

Nombre y apellidos	Grupo en el que se integra	
D. Alejandro Figaredo Castiello	C1	Subinspector
D. Manuel Carriles García	C1	Agente
D. Jorge Crespo Peón	C1	Agente

D. José María Pezón Poladura	C1	Agente
Dña. María Isabel Raigoso González	C1	Agente
D. José Antonio Rodríguez Gutiérrez	C1	Agente
D. Fernando Valdés Sariego	C1	Agente
D. Jorge Villar Fernández	C1	Agente
D. Samuel Vallina Palacio	C1	Agente
D. Roberto Pedrayes Sariego	C1	Agente
D. Miguel Ángel Berros Fernández	C1	Agente

Segundo.- Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del personal municipal, únicamente en lo que afecta a la denominación de los puestos de trabajo del Área de Seguridad Ciudadana, códigos de identificación, dotación y grupos de clasificación, conforme se detalla en el Anexo I.

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la entrada en vigor de la modificación del presupuesto que se tramita simultáneamente y en expediente separado”.-

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Díaz Yepes justifica su propuesta en cuanto que se trata de la aplicación de la Ley en los plazos señalados.

El Sr. Tuero Muslera comienza su intervención anunciando el voto contrario del Grupo Socialista; dice que el Ayuntamiento ha cumplido el plazo legal en la reclasificación e integración de los funcionarios de la Policía Local que estaban en posesión del correspondiente título. Considera que, en el caso de que se trata, parece más una gratificación porque estos funcionarios no han aportado el título. Se aporta un curso que pretende servir para sustituir la titulación. No se parece serio. Lo procedente sería esperar a que la Administración de la Comunidad Autónoma dictase normas para homologar los cursos válidos a estos efectos. No se hace así. Se toma voluntariamente una decisión que va a repercutir seriamente en las arcas municipales. Por otro lado, supone sustituir un título por un curso no homologado por el Principado de Asturias y eso a costa de la consignación para financiar horas extraordinarias, lo que va a repercutir negativamente en el funcionamiento normal de la Policía Local y de otros servicios.

El Sr. González Díaz explica que se trata de culminar un proceso que es consecuencia de una Ley mal hecha por el Principado de Asturias con la connivencia de la FAC. A los Ayuntamientos les toca pagar los platos rotos, y aunque la Ley preveía financiación de este gasto por la Comunidad Autónoma, no lo ha hecho. Lo que no parece lógico es que existan desigualdades entre los distintos Cuerpos de la Policía Local del Principado de Asturias, ya que la práctica totalidad de los Concejales han optado por la reclasificación, con cursos no homologados e incluso sin ellos.

El Sr. Estrada García pide aclaración sobre la organización de los cursos que acreditan los funcionarios de la Policía Local.

A indicación de la Presidencia, el Secretario informa que se trata de un curso organizado por la Federación Asturiana de Concejos (FAC) en aplicación de la Disposición Transitoria de la Ley, que se ha desarrollado en la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias, dando lectura al texto íntegro del oficio remitido por la Presidencia de la FAC con fecha 21 de enero de 2011, obrante en el expediente.

El Sr. Estrada García pregunta si el Principado ha planteado algún tipo de objeción a la realización de un curso avalado por la FAC.

A indicación de la Presidencia, el Secretario informa que no tiene constancia de objeción alguna.

El Sr. Tuero Muslera hace constar que los platos rotos los pagan los contribuyentes. Considera que el informe del servicio de Intervención es suficientemente esclarecedor. El competente para homologar los cursos es el Principado de Asturias y la obligación del Ayuntamiento se concreta en reclasificar a los funcionarios que acrediten estar en posesión del título correspondiente. A día de hoy no existe curso homologado por el Principado de Asturias y la decisión que se ha a tomar el dar validez a un curso no homologado, mientras que lo más serio sería esperar a que el Principado de Asturias se manifieste.

El Sr. Díaz Yepes señala que la Comunidad Autónoma, en auténtica dejación de funciones, no ha desarrollado la Ley y nada garantiza que en los próximos años lo vaya a hacer, por eso la abrumadora mayoría de los Ayuntamientos del Principado, de todos los colores políticos, ha tomado medidas para la reclasificación de toda la plantilla de la Policía Local. Explica que ha estado esperando a que se desarrollara un curso válido a estos efectos y como el Principado de Asturias no ha hecho nada, se trata de dar validez a un curso organizado por la FAC, que, además, se ha impartido en la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias.

El Sr. Estrada García se pregunta dónde van a parar los dineros de los cursos que hacen las distintas administraciones. Considera que, si se trata de un curso avalado por la FAC, se trata de que los Policías Locales no tengan ni más ni menos derechos y deberes que otros miembros de los Cuerpos de la Policía Local.

La Sra. López Montes hace notar que si el personal reclasificado tiene las mismas funciones que el que no lo está, parece que es una injusticia.

El Sr. Tuero Muslera insiste en que la decisión afecta negativamente a los servicios que presta el Ayuntamiento. No considera que sea este Ayuntamiento el que ha hecho esto de forma más seria y hace constar que no es verdad que haya consenso en la FAC.

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2011: RECLASIFICACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL.-

La Corporación, visto el informe desfavorable del servicio de Intervención y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión

Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2011, ACUERDA, por mayoría, con los votos favorables del Sr. González Díaz, las Sras. Bonera García y Fernández Fresno, los Sres. de la Ballina Cobián, Díaz Yepes y Estrada García, la Sra. López Montes, los Sres. Liñero Pando y Cuadra Fernández y el Sr. Alcalde (total 10 votos favorables), ninguna abstención y los votos contrarios de los Sres. Castro Alonso y Tuero Muslera, la Sra. Caveda de la Ballina y los Sres. Llera García, Valdés Balbín y Pérez Rodríguez (total 6 votos contrarios):

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 5/2011, mediante suplemento de crédito, por un importe total de 17.282,24 euros, según el siguiente detalle:

“SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	SUPLEMENTO
132-120.07	Retribuciones básicas Policía Local	180.247,01	17.282,24
		TOTAL	17.282,24

El importe anterior se financia mediante bajas en las siguientes partidas de gastos que implican, entre otros aspectos, la amortización de una plaza de auxiliar de policía de verano:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	BAJAS
132-151.00	Gratificaciones Policía Local	32.700,00	13.282,24
920-151.00	Gratificaciones Administración General	9.400,00	4.000,00
		TOTAL	17.282,24

El presente expediente supone la siguiente modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaviciosa:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS - AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA.

DENOMINACION	NUMERO PLAZAS	VACANTES
C)Administración Especial:		
- SUBOFICIAL (A EXTINGUIR)	1	0
- SUBINSPECTOR	3	0
- AGENTE	14	0

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por espacio de 15 días hábiles, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, a efectos de que, durante el referido plazo, los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Tercero.- El expediente de modificación del presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Díaz Yepes anuncia el voto favorable de su Grupo.

El Sr. Tuero Muslera pide que se lea el informe emitido en este expediente por el servicio de Intervención.

A indicación de la Presidencia, el Secretario da lectura íntegra al informe del Servicio de Intervención, Ref: 28/11.-MC, de fecha 6 de mayo de 2011, por el que se informa negativamente el expediente de modificación de créditos 5/2011, obrante en el mismo.

El Sr. Díaz Yepes aclara que aunque los jefes de los servicios no emitieron sus informes, si se les pidió verbalmente y se buscó la fórmula de financiación de acuerdo con ellos.

El Sr. Tuero Muslera considera una tomadura de pelo la última intervención del Sr. Díaz Yepes. Le parece no sólo pura demagogia, sino también que es mentira.

El Sr. Díaz Yepes replica que en modo alguno es mentira cuanto ha afirmado respecto a los informes de los Jefes de Servicio.

El Sr. Tuero Muslera insiste en que es una mentira y que le da risa que el gobierno haya afirmado que no actuará nunca en contra de los informes. La realidad es que se saltan los informes un día y otro. En cualquier caso, recuerda que el coste de la reclasificación este año asciende a unos 17.000 euros y que el año que viene ascenderá a 24.000.

El Sr. Díaz Yepes argumenta que, cuando habló con los Jefes de los Servicios, había más personas presentes. No miente y asume la responsabilidad de este tema desde el principio hasta el fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las once horas y treinta y siete minutos, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de la que como Secretario certifico.-